

EL CONSTITUCIONAL

DINÁSTICO.

ÓRGANO DEL PARTIDO EN LA PROVINCIA.

CONDICIONES DE SUSCRICION.—Las suscripciones empiezan en los días 4 y 16 y terminan en los trimestres naturales.—El pago de la suscripción y anuncio es adelantado, y puede hacerse para fuera por medio de sellos de correo ó libranzas á favor del administrador de EL CONSTITUCIONAL DINÁSTICO en carta certificada. Se admiten remitidos y comunicados á precios convencionales. No se devuelve ningún original. La redaccion y administracion de EL CONSTITUCIONAL DINÁSTICO se hallan establecidas en la calle de la Princesa, 2, entresuelo. Representante en Madrid para anuncios y comunicados, don Antonio Escamez, Preciados, 35.

Año XVI.—(TERCERA ÉPOCA.)

ALICANTE, MARTES 16 DE MAYO DE 1882.

Número 4.208

SECCION DE RECLAMOS.

SALUD A TODOS devuelta sin purgantes, ni gastos, por la deliciosa harina de salud, de DU BARRY, de Londres, la

REVALENTA ARÁBIGA

Treinta y cuatro años de invariable éxito curando las digestiones laboriosas (dispepsias), gastritis, gastralgias, tisis pulmonar, flemas, vientos, amargor de boca, acedias, pituitas, náuseas, erupciones, vómitos, estreñimientos, diarreas, disentería, cólicos, tos, asma, ahogos, opresion, congestion, mal de nervios, diabética, debilidad, todos los desórdenes del pecho, de la garganta, del aliento, de los bronquios, de la vejiga, del higado, de los riñones, de los intestinos, de la membrana mucosa, del cerebro y de la sangre.

35.000 curaciones, entre las cuales se cuentan las de la señora duquesa de Castilestuart, del duque de Pluskow, la señora marquesa de Brehan, Lord Stuart de Decies, Par de Inglaterra, el señor doctor catédrico Wurzer, etc.

Chura núm. 69.925.—«Soissons (Aisne), el 4 de Enero de 1868. En la aldea en don se resido parte del año, se encuentra una mujer aquejada, segun el parecer de todos los facultativos, de un cáncer al estómago; lo positivo es que hacia dos años que esa infeliz padecia dolores inaguantables. No podia digerir cosa alguna, y su debilidad era tal que mover un brazo le era imposible: en fin, todos esperaban el fin de esa largaagonia que sin duda alguna, se encontraba muy cerca de su término, cuando en el mes de Marzo último tuve la idea de aconsejarla tomara la *Revalenta Du Barry*. Desde entonces su estado ha mejorado mucho, las fuerzas le vuelven, digiere y no padece casi más. DR CHASSELLES, condesa de Gourgues.»

Chura núm. 62.845.—Señor Bouillet, presbitero, de 36 años de padecimiento de asma con opresion durante la noche y debilidad general.

Núm. 49.842.—La señora Maria Joly, de 50 años, de un estreñimiento inveterado, de una gastritis, de irritaciones nerviosas, asma, tos, espasmos, vientos, náuseas.—Número 46.270. Señor Roberts de una consunsion pulmonar con tos, vómito, sordera y estreñimiento de 25 años.—Núm. 46.210. El Señor Doctor-médico Martín, de una gastralgia é irritacion del estómago que le habian echo vomitar de 15 á 18 veces al dia durante 3 años.—Núm. 46.218. El Coronel Watson, de la gota, neuralgia y estreñimiento obstinado.—Núm. 48.744. El doctor-médico Shortland, de hidropesia y estreñimiento.—Núm. 49.822. Sr. Baldwin, del agotamiento más completo, parálisis de la vejiga y de los miembros, á consecuencia de excesos de la juventud.

Es cuatro veces más nutritiva que la carne, sin irritar, y economiza 50 veces su precio en medicinas.

Se vende únicamente en cajas de hoja de la ade 266, 5 gramos, 3 plas; 533 gramos,

5 pesetas; 1,066 kilogramos, 8,50 pesetas 2,663 kilogramos, 20 pesetas; 696 kilogramos, 42,50 pesetas; y de 12.792 kilogramos, 75.

DU BARRY y Compañia (Limited), 77 Regent Street W.; Londres, y 8. rue Casignoni, Paris.—Depósito general para España, Sres. hijos de D. José Vidal y Rivas-Barcelona.

AVISO.

Se ha trasladado la tan renombrada y acreditada casa denominada Pañería y Sastrería Catalana, calle Mayor núm. 20 á la de Labradores, frente á la Capilla de la Comunión y calle de San José 13.

Lo que se anuncia á sus numerosos parroquianos y amigos para que en lo sucesivo pasen á ver el brillante surtido que se acaba de recibir para la próxima temporada de verano.

Los precios de las prendas los podrán ver los señores que deseen, en los anuncios que diariamente salen en todos los periódicos de la capital.

Calle de Labradores, frente á la Capilla de la Comunión y San José 13. 15—15

GARBANZOS FINOS DE CASTILLA.

Acabo de recibir abundantisimas partidas de las clases más finas y ricas de fuente-saeco, que expendo á 10, 12, 14, 15, 16 y 17 pesetas 12 kilos, tambien tengo la clase especial conocida por los garbanzos padres, que expendo á precios módicos, todas las clases las doy á prueba para mayor satisfaccion.

El tocino superior á 1 peseta 75 céntimos kilo. La refinada manteca de cerdo, á precios módicos, el aceite superior á 15 pesetas 12 kilos. Los jamones extremeños gallegos, montañez, asturianos y del país, á precios equitativos los riquísimos salchichones Vich, Haarlés, Génova, Lyon, Hamburgo, y extremeños, á precios equitativos. Las ricas y frescas aceitunas sevillanas, manzanilla á 1 peseta 75 céntimos cohete, tambien las detallan por kilos. Los acreditados y ricos, chorizos de mis especiales fábricas de Candelario á 2 pesetas y 25 céntimos, 2 y 50, y á 2 y 75 docena;

tengo además la clase extra-muy fina de poro lomo. En p-stas para sopa, tengo un variado y abundantísimo surtido de las clases más finas y ricas que hasta el dia se conocen, tengo tambien la rica Jaienne (de yerbas) pures, de varias clases. Ricos y escog dos licores, vinos del país y extranjero. Gran surtido de ricos quesos de bola y Grayner. En la antigua y acreditada Salchicheria estremeña, Princesa 19, Serafin Sanchez, sucesor de Sanchez hermanos. (Los chorriceros.)

AVISO.

El establecimiento de Veterinaria del profesor D. José Ferrer y Sarrió, situada en la Alameda de San Francisco número 1 esquina á la calle de Luchana ha sido trasladado á la calle de Calatrava número 8, frente á la posada de la Balseta.

DEPÓSITO

DE ESPÍRITU ALEMÁN SUPERIOR

R. Guillen Lopez—Alicante.

METAL LÍQUIDO.

Este producto con patente de invencion, premiado en varias exposiciones, sirve para dorar, platear, broncear y pintar en todos colores sobre maderas, metales, yeso, piedras, mármoles, mimbres, pieles, telas, cristal, etc., sirviendo además para capsulas, botellas, frascos, etc.

Se dan instrucciones para emplearlo. Depósito en esta provincia, José Reus, pórtico de Ansaldo, 4, Alicante.

Teneduria de libros por partida doble, método Galtur, se halla de venta en las librerías de los Sres. Carratalá y Gadea, Gosart y Reus, á 5 pesetas ejemplar.

Para los señores libreros de la capital y demás puntos de España se le hará una rebaja para su comision dirigiéndose á su propietaria doña Asuncion Carratalá, calle del Cid, núm. 12.

DOCUMENTO PARLAMENTARIO.

Hé aquí la continuacion del discurso pronunciado por nuestro ilustre jefe el Excmo. señor D. Práxedes Ma-

teo Sagasta en el Senado, el dia 8 del corriente:

No: este tratado de comercio con Francia, que no es más que un paso prudente y progresivo en el camino de la libertad, lejos de traer perjuicios para la industria española, es, por el contrario, un despertador preciso, un estímulo necesario á su progreso y á su prosperidad.

Todas las reformas prudentes que se han hecho de 40 años á esta parte, ó al menos en su mayoría, las han realizado los conservadores, y todas han sido siempre progresivas y no retrocediendo jamás, así como todas han sido objeto de las mismas críticas, han promovido los mismos disgustos, los mismos alborotos, han servido para hacer presagios tristes y han producido los augurios terroríficos de ruina y destruccion: y, sin embargo, todas las reformas, sin excepcion de una sola, han contribuido al progreso de aquéllo mismo que se creia que se iba á desmoronar, y todas han llevado mayores capitales á la fabricacion y han aumentado los rendimientos de los contribuyentes, han mejorado la situacion de ciertos obreros, y á todo, en fin, han dado más aliento y más vida. Está bien reciente, está bien reciente lo que ha sucedido con la última reforma, que es el convenio de 1877, convenio provisional que tuvo igua es impugnaciones y que hoy aplauden mucho los mismos que lo combatieron tan duramente como combaten este tratado.

Pues este es un ejemplo bien palmario y una prueba bien reciente de lo que acabo de decir, porque ahora gaben los señores senadores lo que sienten los industriales españoles? Pues sienten que el convenio que se hizo por dos años no se hubiera hecho por diez. Para que no se doliera de esto es por lo que hemos hecho el tratado por diez años: porque á lo que siempre se han opuesto los industriales ha sido á reformar despues de sancionada la reforma hecha. Esta ley del progreso y de la industria, esta ley constante que está en proporcion de la marcha progresiva de la libertad, no ha tenido contradiccion en España en ninguna época en que se han hecho todas las reformas, ni fuera de España en país alguno.

En Bélgica, hace veintitantos años, el Gobierno quiso celebrar un tratado con Francia, y la industria belga se alarmó en tales términos, que al lado de los clamores y lamentos que exhalaba, no son nada los que ahora se levantan aquí.

Decian que aquel tratado amenazaba, no sólo la ruina de la industria, sino que

hasta era atentatorio á su independencia. Pues bien: el tratado, á pesar de eso, se llevó á cabo, y la industria belga, no sólo complitió brillantemente con la francesa, sino que la superó en muchos productos, y la superó gracias á aquel tratado tan combatido y tan temible para la industria belga.

Más tarde el imperio francés, para mejorar aquella magnífica agricultura y aprovechar aquellos grandes elementos de que goza, quiso hacer un tratado con Inglaterra, y la industria francesa se creyó muerta: las quejas, iguales á las de la industria belga, llegaban hasta el cielo; las nubes se llenaban de sus amargos lamentos, y tambien creian en su ruina. El tratado se hizo, sin embargo; la agricultura francesa adquirió proporciones colosales y mejoró de una manera inmensa; pero ¡cosa singular! la industria francesa siguió las mismas mejoras, los mismos adelantos, el mismo progreso, y obtuvo inmensos beneficios.

Pues qué, señores senadores, ¿por qué hemos de temer que lo que ha pasado aquí siempre con las reformas que se han hecho prudentemente, no pase con estas? ¿Por qué hemos de temer que no pase en España lo que ha pasado en todas partes? ¿Es que nuestra industria es una excepcion en el mundo? ¿Es que los fabricantes españoles son peores que los extranjeros? ¿Es que los obreros extranjeros son más trabajadores, más inteligentes, más hábiles que nuestros obreros? ¡Ah! no, y mil veces no.

Lo que hay es que, como he dicho antes, estas reformas progresivas, medidas y prudentes en el camino de la libertad, son un acicate que obliga á perfeccionar la inteligencia y los instrumentos del trabajo y á mejorar y á elaborar más y más barato, y eso naturalmente trae aumento en la demanda y en el concurso, y eso es, ni más ni menos, lo que hace el tratado. Pero admitamos sin embargo, que algunas industrias sufran á consecuencia del tratado de comercio, y aquí vengo á tropezar con el argumento del ilustre señor obispo de Barcelona, á quien yo quisiera contestar más extensamente, aunque me habia de doler un poco tratar y combatir las teorías económico-teológicas que S. S. nos expuso la otra tarde. Y aquí viene, repito, el argumento de aquel obispo de Barcelona. ¿Y si sucede?

(Se continuará.)

FOLLETIN DE «EL CONSTITUCIONAL» 327

cen amar lo que ellas desean. Esta influencia existe donde quiera, donde quiera determina nuestros sentimientos, nuestras opiniones, nuestros gustos y donde quiera constituye nuestro destino. El porvenir de un niño decia Napoleon, es siempre la obra de su madre; y este grande hombre se complacía en repetir que debian á la soya el alto puesto que á la sazón ocupaba.

Todo miedo, todo temor personal se desvanece ante los intereses sagrados de la maternidad desdichada.

Alibert.

Las madres son un reflejo del cielo, se cariñosos lleva desde la cuna, al centro de la vida como una suave pendiente tapizada de rosas y su apasionada ternura es una flor que exhala las mas dulces alegrías, la mas fecunda práctica del bien.

Del Busto.

Los maestros que se pagan para educar, no enseñan sino á hablar y ha escribir bien, á conocer

326 ANALOGÍAS Y ANTAONISMOS.

peña de retardar durante muchas generaciones la instruccion del pueblo. Lo que á los padres se enseña mas que á ellos mismos aprovecha á sus descendientes, pues la única instruccion verdaderamente provechosa es la que empieza desde la cuna.

Sigamos, pues, las leyes de la naturaleza, la cual al hacer no nos somete ni á los cuidados de un pedagogo, ni á la direccion de un filósofo; nos confia al amor, á las caricias de una joven madre. Esta naturaleza es quien llama en derredor de nuestra cuna las mas graciosas formas, las mas delicadas sonidos, porque la voz tan dulce de la mujer lo es aun más para la infancia. Esta misma naturaleza, en su solicitud prodiga en nuestra primera edad cuanto hay de encantador en la tierra. ¡Para descansar el seno de una madre su dulce mirada para goiaruos y su ternura para instruirnos! En general se ha reflexionado poco que los niños no perciben sino instintivamente y solo comprenden lo que sienten. El sentimiento en esta edad precede siempre á la inteligencia: así pues, todas las inteligencias bienhechoras, pertenecen á quien les enseña á ver, á quien despierta su ternura. La virtud no se enseña solamente, se inspira; he aquí sobre todo el gran talento de las mujeres, nos ha-

FOLLETIN DE «EL CONSTITUCIONAL» 323

huellas en el corazon, se presentan á la imaginacion del hombre como el recuerdo de una aurora feliz. Si hay alguna época de verdadera felicidad en la vida del hombre, esa época, á no dudarlo, es la primera. O sino ¿por qué sentimos que haya pasado tan fugaz? ¿Por qué esa fruicion al recordarla? Una madre es todo ternura para sus hijos. Respiramos su aliento, su vida es nuestra vida: rie con nosotros y con nosotros llora.

Las mujeres cuando llegan á ser madres dejan de ser mujeres por lo comun y se convierten en unos seres divinos y protectores, pero en el momento que pierden la conciencia de su augusto sacerdocio y olvidan su santa mision, son indignas hasta de pertenecer á la raza humana.

Caballero de Rodas.

Antes las matronas españolas, cuidaban y veneraban á un marido de cuya vida y agradecimiento dependian.

Los hijos mas dependientes aun de su padre le temian mas respeto y la muerte de una cabeza de familia era un fracaso que llenaba la casa y los co-

Alicante 16 de Mayo de 1882.

UN COMUNICADO

DEL

EXCMO. SEÑOR DON ELEUTERIO MAISONNAVE.

Sr. Director de EL CONSTITUCIONAL DINASTICO.

Madrid 8 de Abril 1882.

May señor mio: Las censuras que desde las columnas de *El Constitucional*, de cuyo periódico es continuador y que V. tan dignamente dirige, se han formulado contra el Ayuntamiento que administró los intereses municipales de Alicante en 1872, y los apasionados juicios que en él se han hecho de su conducta, nunca hubieran sido motivo para que yo viniera a intervenir en un debate, que, debe ser siempre de la jurisdicción exclusiva de la prensa: pero como al consignar aquellas censuras se ataca la honra del partido en que milito, en cuya frente se quiere imprimir un sello de ineptitud y de inmoralidad, y como estos juicios se han hecho lanzando calumnias contra los que presidimos aquella Corporación, y contra nuestros dignos compañeros, tengo el deber de reivindicar ante la opinión la honra y el prestigio que se nos quiere arrebatarse, y de exigir ante los Tribunales de justicia las pruebas de la imputación con que se ha intentado manchar nuestros nombres; que no pueden obrar de otra suerte los que, con razón ó sin ella merecen la confianza de un partido, y alcanzan el primer puesto entre los que administran los intereses de un pueblo.

Y como es mi único propósito restablecer la verdad de los hechos, aclarar los conceptos equivocados, y aducir algunas ideas que sirvan de complemento á juicios hechos sin antecedentes necesarios, bueno será que yo declare previamente que no vengo á este terreno para discutir, y que tengo el firmísimo propósito de responder con el silencio á las provocaciones que con este motivo se me dirijan. Si algo, aprovechándose de mis afirmaciones, quiere defender la honra y prudente administración del año 1872-73, que lo haga: yo por mi parte, no tendré que añadir una palabra mas ó lo que diga en este escrito.

Convendría indicar los motivos por los cuales han mediado tantos días entre el ataque y la defensa, pero me parecen poco dignos de ocupar la atención de nadie; porque si en el Ayuntamiento actual ha habido calculada morosidad para entregarme documentos que há tiempo pedí, si aparece pueril malicia al redactarlos, si se han cometido lamentables, y supongo que involuntarios errores al expedirlos: y si inutilmente he recorrido á las oficinas y funcionarios provinciales para que

aquella corporación compliese un deber, que yo estimaba y estimo, lógico y moral al mismo tiempo, son cosas de las cuales no puede hablarse seriamente, ni siquiera para censurarlas, y no quiero emplear el espacio que necesito para mi defensa, en infantiles entretimientos. Dando de mano, pues á estos detalles, permítame V. señor Director, que, siendo imposible seguir paso á paso la marcha de EL CONSTITUCIONAL, primero y despues á EL CONSTITUCIONAL DINASTICO en todo cuanto ha tenido á bien decir contra mis amigos y contra mí en el lapso de cinco meses, reduzca todos sus ataques á la siguiente afirmación, hecha con grandísima insistencia, y con sin igual firmeza.

«El Ayuntamiento de 1872 á 1873 pagó indebidamente durante aquel ejercicio 70,548'58 pesetas, y dejó de pagar, por su voluntad, atenciones consiguas en su presupuesto con perjuicio de sus acreedores.»

Conviene á mi propósito hacer constar, ante todo, que el presupuesto ordinario de aquel año, se fijó en 458,305, 44 pesetas, (algunos miles de duros menos, casi la mitad, de lo que han importado los presupuestos sucesivos) y que, para cubrirlo se recaudaron solamente por lamentables causas agenas siempre á la Corporación Municipal 185.169,98 pesetas, dejando por consecuencia, un déficit de 273,135, 45 pesetas; hecho que se repite en mayor ó menor escala con los presupuestos de la Nación, como con los de los pueblos, pues que, no pudiendo recaudarse nunca todo lo calculado, quedan atenciones por cubrir sin culpa de nadie, y sin responsabilidad, para nadie. Pero como la ley ordena que dentro del período llamado de ampliación se terminen las operaciones de cobranza de los arbitrios y la liquidación y pago de los servicios realizados, y dentro del de aquel año (que duró), no tres meses, como equivocadamente dice un documento expedido por el actual Contador de fondos municipales se cumplió esa formalidad, quedó legalizada la situación del Ayuntamiento, se formularon debidamente las cuentas, y fueron presentadas para su aprobación.

Pudo suceder, y sucedió, que lo recaudado durante el período de ampliación no fuese suficiente para cubrir todos los gastos presupuestos, y que quedaran pendientes de pago varias atenciones: pero esto, que es una necesidad en nuestro organismo administrativo, se llevó al presupuesto inmediato y quedó perfectamente legalizado.

No puede liquidarse un presupuesto ordinario teniendo en cuenta solamente lo recaudado y gastado durante el año, sino, que hay que agregar, y deducir de él, lo que resulte en el adicional, hecho en el período de ampliación, porque este, según las leyes de contabilidad, forma parte integrante

de aquel: así es, que cuanto se cobra y paga dentro de este período, es tan legal, como cuanto se cobra y paga durante el año económico. Por esta razón es de estrañar que al dar me el ayuntamiento ciertos datos pedidos sobre el presupuesto del año 1872-73, haya prescindido del resultado de ampliación, con lo cual resultan créditos satisfechos fuera de presupuesto, y las ilegalidades de que nos ha acusado EL CONSTITUCIONAL con tan sangrienta saña.

Pero es que, se dice: el presupuesto adicional de 1872-73 no se aprobó dentro del plazo legal, y esto por sí, constituye una grave extralimitación. Fuera de que no es argumento serio para atacar la honra de una corporación, el que ofrece un mero detalle: aparte las consideraciones que se podrían exponer sobre los últimos tristes meses de el año 1873, durante los cuales, ni pudo haber administración ordenada, ni regularidad en la marcha de la corporación municipal; y sin hacer mérito del respeto que debía tener ese periódico á los hombres que en aquellos días hicieron tantos, y tan grandes sacrificios, para salvar á Alicante del pillaje y de la deshonra, yo podría, deste luego demostrar, que están en un error los que piensan que aquel hecho constituyó una ilegalidad. pero como al hacer aquella aseveración se nos imputa un delito, que tiene su pena marcada en el Código, me reservo hacer esta demostración cuando comparezcan ante los tribunales los que, por ignorancia ó mala fé, nos calumniaron.

Pero, si no puedo entrar ahora en este género de consideraciones, puedo y debo decir, porque esto ya cae bajo el dominio de la prensa, qué pagos dejaron de hacerse en el ejercicio de que me ocupo y en qué se gastaron 70,548,58 pesetas, que han servido de fundamento á las duras, cuanto impensadas acusaciones de EL CONSTITUCIONAL.

Dijo dicho periódico, en un artículo que publicó el día 14 de Diciembre del pasado año, que «mientras el Ayuntamiento de 1872 pagó indebidamente 70,548 58 pesetas, dejó de satisfacer sus haberes á los empleados y dependientes de la corporación; al personal de serenos, municipales y policía urbana; á los peones de la limpieza; á los guardias de Alamedas, mercado y cementerio; á los profesores de instrucción primaria y les atendió el pago del material de oficinas, de las quintas, el alquiler de escuelas etc, etc.» y para probar el error en que incurrió, voluntaria ó involuntariamente, me bastará decir en presencia de una certificación librada por el contador de fondos municipales en 13 de Marzo del presente año, cómo fué distribuida aquella cantidad que afirmó EL CONSTITUCIONAL que se pagó indebidamente.

	Pesetas.
A los empleados del Ayuntamiento se pagaron.	13537
A el material de oficina.	6485
A los sustitutos de quintas.	3333
A los serenos y municipales.	2583
A los dependientes de P. U.	5327
A el contratista del Petróleo.	7425
A los guardias de alamedas y caminos.	879
A los empleados del matadero y mercado.	2222
A los empleados del cementerio.	552
Al contratista de la limpieza.	400
A los maestros de escuela.	7223
Al material de escuelas.	7156
Para el cupo provincial.	2087
A las amas de cria.	4279
Para obras públicas.	3293
Para el descuento de los empleados.	2948

Total pesetas. 69729

Claro es que no se pagó todo lo consignado en el presupuesto, porque no hubo ingresos para ello; pero así y todo queda demostrada la ligereza, ya que no la mala fé de dicho periódico, al suponer, que aquel Ayuntamiento gastó esa importante suma en caprichosas atenciones, dejando sin cubrir en absoluto obligaciones tan sagradas como las que en su artículo se mencionaban.

Pero: ¿de dónde nace ese lamentable error en que incurrió EL CONSTITUCIONAL suponiendo hecho tan grave? De la falta de estudio de la cuestión; del desconocimiento completo de lo que es la administración municipal; del deseo de arrojar una mancha sobre la reputación de un partido contrario del que representan; porque el hecho es bien sencillo. El Ayuntamiento de aquella época encontró grandes atenciones por cubrir de los presupuestos anteriores; tuvo ingresos, y al hacer los pagos, ya para regularizar la contabilidad, ya para satisfacer legítimas y justas exigencias, ya para dejar liquidados aquellos presupuestos, pagó lo que resultaba pendiente de los anteriores ejercicios, dejando sin pagar los del corriente: es decir, que las 70,548,58 pesetas, que aseguró EL CONSTITUCIONAL, se aplicaron indebidamente, sirvieron para atender á obligaciones á que el artículo se refiere, con la sola diferencia que, en vez de cargarlos al presupuesto corriente, se cargaron á los anteriores.

Y que se pagaron íntegros, está fuera de toda duda, porque las agencias para comparar créditos contra el Ayuntamiento, al que públicamente habló en ocasión solemne el Gobernador don Joaquín María Ruiz, no se conocían en aquella época: fueron de creación posterior.

Demostrado ya que no se cometieron las irregularidades de que se nos ha acusado, ha de permitirme V. que le diga, que no pudieron cometerse. Voy á

ofrecer algunas pruebas de ello, sin necesidad de hablar de los antecedentes y moralidad de los que precedieron á los Sres. Bas, Javaloyes y Chorro en el cargo de Alcalde de Alicante, porque tengo el sistema de no hablar jamás de ella. En primer lugar, debo recordar, que el partido republicano de Alicante, creyendo que en la Administración de los intereses municipales deben intervenir todos los partidos, dejó constantemente á sus adversarios la tercera ó cuarta parte de los gastos del Ayuntamiento, para que los ocuparan como los ocuparon, é hizo mas muchas veces, les ofreció cargos con ejercicio de autoridad, que aceptaron con regocijo y desempeñaron con acierto.

En segundo lugar: en todas las condiciones de presupuestos y cuentas que han nombrado los Ayuntamientos de Alicante, desde el año 69 al 74, han tenido siempre importante participación las minorías: las del año 1872-73, que presidió el respetabilísimo hombre público D. Ramon Lagier, la formaban los Sres. D. José María Caldrán, don Joaquín Guardiola y D. Antonio Sampedro y Ramis, de oposición; y los señores D. Juan Carratalá y Jaen y el señor Lagier, amigos políticos del Alcalde.

En tercer lugar, el contador de fondos municipales en aquella época, es decir el eje sobre el cual gira toda la Administración de un pueblo, el que ha de intervenir todos, absolutamente todos los ingresos y pagos que se verifican, era D. José Pons y Meri, adversario político mio y persona, según despues se vió, de gran confianza para los partidos conservador y constitucional.

En cuarto lugar: la junta municipal, cuya importancia era tan grande en aquella época fué, en su mayoría, hostil al Ayuntamiento, y puedo asegurar, que, nombrada según los preceptos de la ley, tuvo la fortuna de que no formaran parte de ella ningun deudo ni dependiente mio.

En quinto lugar: la comisión provincial, que aprobó las cuentas municipales de aquel año en 30 de Junio del año 1875, estaba formada en su totalidad, con individuos del partido conservador, y por cierto de los que mas se habian significado siempre en las luchas con los demócratas durante su período revolucionario.

Ahora, permítame V., señor Director que formule una pregunta: ¿Podría cometer el Ayuntamiento de 1872 la mas pequeña irregularidad, voluntaria ó involuntariamente, teniendo una respetable oposición entre los concejales, siéndole hostil, en su mayoría, la comisión de presupuestos y de contabilidad, estando encargado de la intervención un adversario político, contando solo con el apoyo de una insignificante minoría en

razones de luto. Las madres interesadas en la buena educación de sus hijos, única esperanza de su viudez, procuraban mas bien cuidar este objeto importante, y sinó le enseñaban las ciencias, le formaban el corazón y un juicio varonil con el ejercicio de una vida retirada é inocente. No se veía que una doncella pobre profanara los vínculos del himeneo con la mira interesada de lograr la viudez de su marido. Esto es con el firme propósito de no amarle ó por lo menos de alegrarse de su muerte y el adulterio, el escándalo y la discordia, no acompañaban unas uniones ridículas contrarias á la naturaleza é infundadas para el estado. Pero desde que las mujeres y los hijos han logrado ser independientes de los padres y de los maridos, desde que los montes píos han separado la obligación de la conveniencia y el interés de los afectos de la naturaleza, véase que decadencia en nuestras costumbres: decadencia tanto mas funesta cuanto no nace como en otros países, de la sociedad de la riqueza y del progreso de las artes seductoras, sino que en medio de la pobreza y de la desolación interior, imitamos los vicios de las naciones estrangeras sin aprovechar sus luces ó adoptar su industria.

Cabarrus.

Maternidad, amor, ternura, afectos maternales.

La madre, parece nacida para encantar, admirar, adormecer al niño con sus tiernas caricias. ¿Quién es capaz de decir lo que estas caricias encierran en sí de fuerza oculta y vivificante? debería poderse penetrar en esa alma nueva y torpe aun cuando empieza á desarrollarse bajo los besos maternales, poder analizarse la primera sonrisa del niño respondiendo á las caricias impacientes de la madre ó basta solo ver á esta pobre criatura, mas bien abandonada ó maltratada por aquella, marchitarse, helarse ó estropearse y en vez de los frutos sanos y sabrosos que prometia su constitución no dar sino frutos amargos y envenenados.

Paul Janet.

Infeliz de la madre que abandona á su hija por temor de ser reputada harto condescendiente ó cómplice soya.

orge Sand.

Siendo las madres y las amas las primeras personas que quienes reciben instrucción los niños por ellas debe empezar la educación universal, so

los elementos de algunas ciencias y todo lo mas á presentarse con elegancia y desembarazo en la sociedad; pero una madre que sabe serlo, procura inspirar sentimientos á sus hijos para hacerlos dignos de la humanidad y de la patria, porque todo lo que no es esto, no es mas que barniz.

Caraciolo.

La vejez de la maternidad, son una especie de sacerdocio de la naturaleza.

Chateaubriand.

No es de maravillar si los hijos no salen conformes al padre ni á las madre en las costumbres y crianza criándolos alguno que sea estraño.

Phaurino.

La mayor virtud de una madre es tener continuamente en sus brazos el infante que no debe tocar otro pecho, sinó el de la que le dió el ser. La mayor falta de una madre, es avergonzarse de cumplir con este sagrado deber. La sangre abort-

la junta municipal, y siendo totalmente enemiga la comision provincial?

Conteste quien quiera á esta pregunta, y diga, si estos hechos se han repetido desde aquella época, y si jamás se han ofrecido mayores garantías al vecindario de Alicante de que los intereses comunales se administraban legal y honradamente, sin privilegios, sin interpretaciones violentas de la ley, sin despilfarros, y sin dar lugar á intervenciones bochornosas de las autoridades ni á acusaciones denigrantes de amigos ni de enemigos.

Voy á hacer una indicacion final para dar punto á este enojosísimo trabajo.

El Constitucional y EL CONSTITUCIONAL DINÁSTICO se han permitido decir algo, con reticencias que rechazo, sobre la redencion de los mozos sujetos al reemplazo de 1872: y como los maliciosos podian hallar motivo para sus murmuraciones, si yo guardara silencio sobre este punto, he de hacerme cargo de sus palabras. De nada me envanezco tanto y ningun título mas honoroso ostentaría en mi pobre historia, que el haber hecho que ningun hijo de Alicante fuera forzosamente á servir en las filas del ejército, mientras yo desempeñé el cargo de Alcalde. Si á los referidos periódicos no ha parecido ahora esto tan bien como á mí, lo sentiré mucho, pero la falta de aplauso de tan ilustradas publicaciones se halla suficientemente compensada con los plácemes que en aquella época recibí de los grandes y de los pequeños; con el apoyo que me prestaron las damas ilustres, y las honradas hijas del pueblo; con los unánimes elogios que me prodigó la prensa de todos los matices, y por último, con lo que vale para mí mas que todo esto; con la satisfaccion de mi conciencia.

No quiero decir nada por mi cuenta sobre el camino que seguimos para realizar aquel plausible propósito, ni sobre la inversion que se dió al dinero que recaudamos: sobre lo primero, habla por mí el documento que acompaño, expedido por el archivero de ese Ayuntamiento en 31 de Enero de 1882, (1) y sobre lo segundo, en el Archivo municipal constan todos los antecedentes que puedan desearse.

(1) Hé aquí el documento á que se refiere:

D. Rafael Viravens y Pastor, Archivero y Cronista de la Muy Ilustre, Siempre fiel y Heroica ciudad de Alicante:

Certifico: Que en el acta del cabildo que celebró el Excmo. Ayuntamiento en 22 de Noviembre de 1872, y que se archiva en el de mi cargo, aparece un acuerdo que á la letra dice así:

«19. El Sr. Presidente manifestó se le habia presentado una comision de los mozos sorteados en el año actual, solicitando les auxilie el Ayuntamiento para poder abrir una suscripcion con el

He dicho lo menos posible en defensa de mis amigos y en defensa propia, para tanto como El Constitucional ha escrito contra nuestra administracion municipal, pero creo que es lo suficiente para que los hechos, motivo de tantas censuras sean conocidos con exactitud. Ni una palabra mas he de añadir, pues; porque las pruebas de que en aquellos tiempos no se cometian ilegalidades, ni se consumaron delitos, los llevaré á los Tribunales, llamados á entender en el asunto.

Ahora solo falta que yo me tome la libertad de suplicar á V. en virtud del derecho que me asiste, sino apelando á su imparcialidad, se sirva mandar insertar este escrito en su ilustrado periódico.

Queda de V. con la debida consideracion, atento seguro servidor Q. B. S. M.,
E. Maisonnave.

D. Eleuterio Maisonnave, como jefe del partido posibilista de la capital, ha cumplido con su deber defendiendo de una manera hábil la administracion de sus amigos; pero EL CONSTITUCIONAL DINÁSTICO cumple con el suyo no contestando á su estenso comunicado, seguro

objeto de redimirse del servicio de las armas. El cabildo acordó nombrar una comision compuesta de los señores concejales Santandreu, Mingot, Campos, Samper, Celdrán y Gomis para que auxilie y proteja á los mozos en sus gestiones.»

Igualmente certifico: Que en el acta del cabildo que celebró esta municipalidad en 5 de Diciembre de 1872, y que tambien se guarda en el de mi cargo, se lee un acuerdo que es como sigue:

«El Sr. Presidente manifestó que era preciso que el Ayuntamiento tomase un acuerdo para la redencion de los quintos de esta capital, sujetos al actual reemplazo, pues el tiempo apremiaba y no se podia formalizar contrato alguno sin este acuerdo previo.

Que creía á todos los señores concejales animados de los mejores deseos en pró de este pensamiento, y por lo tanto no necesitaba excitar su patriotismo.

Por el concejal Sr. Chápuli, se presentó la siguiente proposicion:
Ruego al Ayuntamiento se sirva acordar se rediman del servicio de las armas todos los quintos del cupo del año presente, utilizando los medios siguientes:

Primero. Una suscripcion voluntaria entre los que han entrado en suerte.
Segundo. Suscripcion general entre los vecinos del municipio.

Tercero. Enagenacion de las láminas que posee, previa la autorizacion competente.

Cuarta. Proponiendo desde luego á la aprobacion de la Junta municipal, la cantidad que falte, agotados los recursos anteriores.

Y teniendo en cuenta la premura del tiempo, se practiquen todas las gestiones que sean necesarias para poder otorgar escritura de contrato, en cuanto se obtengan las debidas autorizaciones.»

como está de que su voz no será oída por el que no quiere descender á infantiles entretenimientos.

Manifiesta nuestro particular amigo, que si alguien quiere recoger cuantas refutaciones hagamos, y cuantas objeciones se nos ocurran hacer, sobre lo que manifestado deja, en su derecho está.

Enhorabuena, pero dispéñenos nuestro amigo, el que no le demos por el gusto, sirviéndonos para esto de su misma escusa. EL CONSTITUCIONAL DINÁSTICO despues de lo dicho, halla capcioso y pueril cuanto sobre el asunto tuviera que repetir de nuevo y siéndole enojoso este tema, lo dá por terminado para evitar el que segundas partes lo manejen y lo lleven á maltraer, pues no todos nos inspiran la misma confianza que D. Eleuterio Maisonnave para tratar cuestiones de sumo delicadísimo y preferimos dejar las cosas tal como están á meneallas de mala manera.

Cuando D. Eleuterio Maisonnave se digné atendernos, entonces

Acto continuo se leyó la siguiente enmienda del Sr. Carreras:

«Enmienda al caso coarto.
El déficit que dejen los recursos ó medios expresados, lo cubrirá el Ayuntamiento consignándole en el presupuesto del próximo año económico, dando cuenta de esta disposicion á la Asamblea municipal.

El Sr. Presidente queda facultado para cerrar el contrato, por medio de escritura pública, con el contratista que á juicio del Ayuntamiento, ofrezca mejores proposiciones.

El Sr. Presidente hizo la pregunta de si se aprobaba la proposicion del señor Chápuli con la enmienda del señor Carreras. Se procedió á votacion, que dió el siguiente resultado:

Dijeron sí los Sres. Santandreu, Carreras, Samper, Gomis, Mingot, Celdrán, Galindo, Morante, Senante, Carratalá, Campos, Doló, Esteve y señor Presidente. El Sr. Chápuli pidió constara que aprobaba la proposicion sin la enmienda.

Acto continuo se leyeron las proposiciones que presentan D. Juan Elias Gomez, D. Tomás Richard y D. Joan Blanch para cubrir el cupo de esta capital con sustitutos. El cabildo acordó nombrar una comision compuesta de los señores concejales Morante, Samper, Chápuli, Santandreu, para que estudien estas proposiciones y propongan al Ayuntamiento lo mas conveniente.»

Y últimamente certifico: Que en el acta de la sesion que celebró este Ayuntamiento en 6 de Diciembre de 1872, hay un acuerdo que dice así:

«2.º Se dió lectura de las siguientes condiciones que propone la comision nombrada en la sesion anterior, para la sustitucion de los quintos de esta capital, por medio de voluntarios.

La comision nombrada por el excelentísimo Ayuntamiento en sesion ex-

EL CONSTITUCIONAL DINÁSTICO se tomará la molestia de estudiar su comunicado y de refutarle con la templanza y la delicadeza que merece su bien sentada reputacion y preclaro juicio, pues nos creemos humillados con habernos entregado al primero que quiera recoger nuestras protestas, siendo así que la falta de competencia en sus amigos, han obligado á tomar la pluma al Excmo. Sr. ex-Ministro de la Gobernacion, para defenderse, no como dice de nuestros calumniosos conceptos, sino de nuestras atinadísimas observaciones con respecto á la administracion municipal de los años 1872-73, y 73 al 74, objeto del comunicado que hemos transcrito.

Por un anuncio en nuestro número de hoy ofrece la casa banquera Jsenthal y Compañia de Ham-

traordinaria de anoche, propone las siguientes condiciones para contratar la sustitucion del cupo de esta ciudad por medio de voluntarios.

Primera. El Ayuntamiento entregará al contratista por cada voluntario que sea admitido en caja, la cantidad de tres mil trescientos reales vellon.

Segunda. Dicha cantidad se entregará en tres plazos en la forma siguiente: Mil reales en el mismo dia de ser admitido en caja el voluntario; seiscientos cincuenta reales por cada voluntario, en el momento de quedar entregado en caja todo el cupo; y los mil seiscientos cincuenta reales restantes, al año de buen servicio ó al embarque para Ultramar.

Tercera. Luego de cubiertos los primeros plazos, el resto de la cantidad procedente de la suscripcion voluntaria para la redencion de los quintos, se depositará en la Sucursal del Banco de España en esta capital.

Cuarta. El Ayuntamiento se obliga á responder de la cantidad que falte para cubrir los segundos plazos, consignándola al efecto, cualquiera que ella sea, en el próximo presupuesto.

Quinta. Serán igualmente del cargo del contratista los gastos y operaciones necesarios hasta el completo ingreso de los voluntarios en la caja de quintos, siendo tambien de su responsabilidad, la identidad de los sustitutos, y la legalidad de los documentos necesarios.

Sétima. El contrato se elevará á escritura pública que otorgará el señor Alcalde á nombre del Ayuntamiento.—Antonio Campos.—Francisco Morante.—Mannel Santandreu.

El cabildo la aprobó.
Y para que conste á peticion de don Francisco Heredia, á nombre del Excelentísimo Sr. D. Eleuterio Maisonnave, y en virtud de decreto del señor Alcalde, expido la presente con el V.º B.º de S. S. y sello de mi dependencia en Alicante á treinta y uno de Enero de mil ochocientos ochenta y dos.—Firmado.—Rafael Viravens y Pastor.—Visto bueno, Carlos Chorro.—Hay un sello que dice.—Archivo Municipal de Alicante.—Es copia.

burgo los billetes de la Loteria de dinero de Hamburgo.

Dicha loteria cuenta más de 100 años de existencia y es lo suficiente conocida aquí, así es que serian escusados los elogios hechos á su solidez. Basta pues, la observacion que el gobierno de Hamburgo garantiza del puntual desembolso de todos los premios con toda la hacienda pública.

Esta ya es una garantia de la absoluta seguridad.

La casa banquera Jsenthal y compañía existe ya hace cincuenta años, y ha sabido conservarse siempre la reputacion de una casa antigua y formal.

Resta aun mencionar una institucion especial de esta casa, consistiendo en desembolsarse los premios tambien en el paradero del premiado. Con este objeto la casa tiene tambien relaciones con España y con las primeras casas banqueras de todas las plazas.

El resultado de las elecciones á Diputados á Cortes en el distrito de Dolores ha sido el siguiente:

D. José de Granda y Gonzalez, adicto, 642 votos y D. Emilio Reus y Bahamonde de oposicion 117.

GAOETILLAS.

Socorro! Socorro! que me ahogo! exclaman los de irritados ó inflamados pulmones convulsionados por la tos. Ayudados en su lucha para librarse en ella. Socorredlos con el Pectoral de Anacahuita; es una preparacion vegetal que une á las propiedades de un estimulante suave, un poderoso principio curativo. Sus efectos son renovar la energia del sistema vital, y así habilitarlo para resistir y desvanecer los paroxismos de tos y tambien aliviar la irritacion de las membranas mucosas de la garganta, y los pulmones. Cualquiera que lo pruebe, encontrará que obra de esta manera dentro de muy pocos dias.

El mejor modo de tomarlo para alcanzar alivio inmediato, es mezclar dos cucharaditas del Pectoral con una del Aceite de Hígado de Bacalao puro y fresco.—468.

De venta en las principales farmacias y droguerías.

Agentes generales en España y depósito para la venta al por mayor, señores D. Vicente Ferrer y compañía, en Barcelona.

Venta.—A voluntad de su dueño se vende una casa en la calle Mayor de la Villavieja de esta ciudad, número 69. Para antecedentes y ajuste, Notaría de D. José Cirer é Izquierdo, San José, número 1.

Venta.—Se hace de dos barrales de cobre con sus correspondientes corchos para helar agua.

Su cubida cántaro y medio de agua cada uno.

Darán razon en la imprenta de este periódico.

ALICANTE.

Imprenta de Antonio Reus, Calle de Jorge Juan 44 y 43.

SECCION DE ANUNCIOS.

PAÑERÍA Y SASTRERÍA CATALANA

GRAN BAZAR DE ROPAS HECHAS Y Á MEDIDA

CON

ELEGANCIA, PRONTITUD Y BARATURA.

Calle de Labradores, frente á la Capilla de la Comunión y San José número 13.

Este establecimiento ha recibido ya las últimas novedades para la presente estacion de entretiempo y para la próxima de verano.

Lanas gran novedad para trajes hechos, desde los infimos precios de 25, 27.50, 30, 32.50, 35, 37.50, 40, 45, 50, 55 pesetas y así sucesivamente hasta 175 uno. Magníficos pantalones de vestir que se titulan de Medio-ancho á 15, 17.50, 20, 22.50, 25, 27.50, 30, 32.50, 35, 40 hasta 50 pesetas uno. Chalecos para vestir de infinitud de colores en lana estambre y piqué á precios sumamente baratos.

Además en esta casa existen todos cuantos géneros se puedan desear, en el extensísimo ramo de pañería.

Calle de Labradores, frente á la Capilla de la Comunión, y San José 13

Esencia de Zarzaparrilla

preparado por

D. CARLOS J. BELLIDO.

Elaborada con la mejor Zarzaparrilla de Onduras y con el esmero que consagramos á nuestras preparaciones todas podemos garantizar sus maravillosos efectos para combatir todos los vicios de la sangre, siendo además un poderoso y agradable refresco, aun gozando de perfecta salud.

Las personas que padezcan alguna enfermedad herpética, sifilítica ó escrofulosa; les será mas conveniente la Esencia de Zarzaparrilla y Jurada que tambien poseemos.

Farmacia de D. Carlos José Bellido, plaza de Isabel II (antes de las Barcas.) Alicante.

FABRICA DE ESPEJOS.

DE JOSÉ REUS,

Pórtico de Ansaldo, 4.

ALICANTE.

Gran surtido en oleografías, cromos, tarjetas de invitacion y felicitacion, cuadernos dibujo de adorno, figura, lineal y paisaje, sobres de construccion recreativa; preciosa coleccion de molduras talladas y con incrustaciones doradas, espejos de lindísimas formas última novedad de París, adornos y molduras para decorar habitaciones, estampas religiosas, sacras, calcomanías, lunas y cristales en todas dimensiones, etc., etc. Todo á precios arregladísimos.

LINEA DE VAPORES

ENTRE

SEVILLA Y MARSELLA,

Segovia, Cuadra y compañía.

Servicio semanal fijo por los vapores

VARGAS, LUIS DE CUADRA, LAFFITE, GUADALETE, GUADIANA, SEGOVIA.—Salidas de Alicante.

Los martes á las 4 de la tarde para Cartagena, Almería, Málaga, Cádiz y Sevilla, á la misma hora para Valencia, Barcelona y Marsella.

Admite carga y pasajeros. Con signatarios, SRES. FAES HERMANOS Y COMPAÑIA.

